



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2023-00066-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0628

En atención a la renuncia al poder que le fue conferido, presentada por la doctora Liana Camila Daza Gallego (nro. 45 exp.), se **DISPONE** aceptarla **ADVIRTIENDO** a la memorialista que de acuerdo con el inc. cuarto del art. 76 del C.G.P. la renuncia pone término al poder una vez pasados cinco (5) días de su presentación.

1

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb78a95a223ba2cf1be7bc79117f47ddad18a9ea390875303cbdab467441699e**

Documento generado en 28/07/2023 04:08:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>